

	REGLEMENTACIONES	CODIGO
	AUXILIO EDUCATIVO POR EXCELENCIA	Página: 1 al 4
		Fecha de modificación: Julio 2025

ACUERDO N°05 -2025
REGLAMENTO AUXILIO EDUCATIVO PREMIANDO A LA EXCELENCIA
DE LOS ASOCIADOS O HIJOS DE LOS ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
EMPLEADOS DE LA DIAN COOEDIAN

El consejo de administración de la Cooperativa Multiactiva de Empleados de la DIAN COOEDIAN, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las contempladas en el numeral 8º del artículo 52 de los estatutos, y considerando que es necesario reglamentar los auxilios educativos que la entidad entrega a sus asociados, con fundamento en su excelencia académica y la de sus hijos.

RESUELVE

Aprobar el presente reglamento de auxilios Educativos, de acuerdo con el siguiente articulado:

Artículo 1º DEFINICION: Es un incentivo en dinero que se entregan a los asociados que cumplan con los requisitos y hará parte de los beneficios y responsabilidad social de COOEDIAN.

Artículo 2º. OBJETIVO. Estimular y apoyar la educación del asociado a y la de sus hijos.

Artículo 3º. BENEFICIARIOS. Podrán ser beneficiarios los asociados activos y/o sus hijos por su excelencia académica en sus estudios, esto es: Básica primaria, secundaria, nivel técnico, tecnológico, pregrado y posgrado.

Artículo 4º. REQUISITOS. Para ser beneficiario del auxilio educativo se requiere:

- 4.1 Ser asociado activo y hábil, con una antigüedad superior a seis (6) meses, contados desde la última afiliación.
- 4.2 Estar al día con sus obligaciones crediticias y aportes sociales, en todas las etapas del proceso.
- 4.3 Estar matriculado dentro del periodo objeto de la respectiva convocatoria
- 4.4 Cumplir con alguno de los siguientes criterios de calificación

4,51 A 5,00	EXCELENTE	(E)
4,00 A 4,50	SOBRESALIENTE	(S)

Artículo 5º. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y MONTOS DE LOS AUXILIOS. Se concederá el monto de los auxilios para los dos criterios de calificación, así:

4,51 A 5,00 EXCELENTE	(E)	EL 60% (SOBRE EL VALOR DEL AUXILIO APROBADO)
4,00 A 4,50 SOBRESALIENTE	(S)	EL 40% (SOBRE EL VALOR DEL AUXILIO APROBADO)

9,6 A 10,00 EXCELENTE	(E)	EL 60% (SOBRE EL VALOR DEL AUXILIO APROBADO)
9,0 A 9.5 SOBRESALIENTE	(S)	EL 40% (SOBRE EL VALOR DEL AUXILIO APROBADO)

	REGLAMENTACIONES	CODIGO
	GESTION Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS	Página: 1 al 3
		Fecha de modificación: Mayo 2025

Artículo 6º. NATURALEZA DEL AUXILIO:

1. Se concederán auxilios: anuales para básica primaria y secundaria, semestrales para pregrado y posgrado.
2. El monto será determinado por el Consejo de Administración, teniendo en cuenta lo presupuestado y el saldo disponible en el fondo de educación, a la fecha de otorgar los auxilios.
3. Cada asociado tendrá derecho a un auxilio por familia, si lo solicita a título propio, no lo podrá hacer para sus hijos o viceversa y si tiene varios hijos aspirantes, sólo se podrá otorgar uno.
4. Si en un grupo familiar compuesto por padres e hijos están vinculados como Asociados de Cooedian, y son a la vez asociado y beneficiario, sólo se considerará una solicitud por el grupo familiar primario.
5. Si los conyugues o pareja son asociados de Cooedian, podrán acceder al auxilio a título personal cada uno de ellos, siempre y cuando cumpla con los requisitos.
6. La certificación deberá ser expedida por establecimiento educativo reconocido por el ministerio de educación.
7. Tratándose de otras modalidades para cursar las carreras técnicas y tecnológica que son evaluadas por trimestres o cuatrimestres, el Comité de Educación estudiará la situación en particular.
8. Para seleccionar los ganadores de los auxilios en educación superior sólo se tendrá en cuenta el promedio del periodo inmediatamente anterior a la solicitud.

Artículo 7º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: La solicitud del auxilio se podrá realizar: presencial o virtualmente a través del correo electrónico: gestionsocial@cooedian.com con copia a cooedian@hotmail.com, el asociado deberá aportar los siguientes documentos:

EL ASOCIADO:

- Diligenciar formato de solicitud
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificación de Estudios o boletín, expedido en original por la institución educativa donde cursó el respectivo año lectivo
- Certificado de notas expedido en original por la respectiva Universidad, del semestre debidamente cursado y terminado o institución debidamente aprobada por el Ministerio de Educación.

HIJO DEL ASOCIADO

	REGLAMENTACIONES	CODIGO
	GESTION Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS	Página: 1 al 3
		Fecha de modificación: Mayo 2025

- Copia legible del documento de Identidad (Tarjeta de identidad o cédula en caso de ser mayor de edad).
- Registro civil donde se demuestre el vínculo familiar (hijo).
- Certificación de estudios o boletín, expedido en original por la institución educativa donde cursó el respectivo año lectivo
- Certificado de notas expedido en original por la respectiva universidad, del semestre debidamente cursado y terminado o institución debidamente aprobada por el Ministerio de Educación.

Parágrafo 1.- Al momento realizar la solicitud para participar en la selección de beneficiado al auxilio educativo, el asociado deberá adjuntar la documentación completa. Todos los documentos deben tener claro la razón social y/o logo de la institución que lo expide.

Parágrafo 2.- No se aceptarán impresiones (captures) de pantallas de las notas o volante de pago de matrícula en caso de que ya fue matriculado el estudiante.

Parágrafo 3.- En caso de existir anomalías o fraude en los documentos presentados, será notificado ante la junta de vigilancia para lo pertinente, en caso de ser comprobado y se haya desembolsado el auxilio, se exigirá su devolución indexada.

Artículo 8º. PERIODO DE CONVOCATORIA: El comité tendrá plazo para convocar:

1. Primer semestre: dentro de los últimos 15 días del mes de enero de cada año
2. Segundo semestre: dentro de los últimos quince días del mes de julio de cada año

Artículo 9º. PERIODO DE POSTULACIÓN: El asociado tendrá plazo para presentar su postulación:

1. Primer semestre: dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de febrero de cada año
2. Segundo semestre: dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de agosto de cada año

Artículo 10º. APROBACIÓN: Los auxilios se aprobarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cierre de la postulación.

Artículo 11º. DESEMBOLSO: Los auxilios se desembolsarán dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación.

Artículo 10º. FINANCIACIÓN. El recurso que destinará Cooedian para costear los auxilios educativos, se tomarán de:

1. El cien por ciento (100%) del remanente obtenido por cualquier actividad que realice el Comité de Educación para este fin.
2. Los que apropie la asamblea general, conforme con la ley y los estatutos.
3. Los recursos que ingresan mensualmente para el fondo de educación, por concepto del aporte de los asociados.
4. Lo que destine el consejo de administración en el presupuesto anual.

	REGLAMENTACIONES	CODIGO
	GESTION Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS	Página: 1 al 3
		Fecha de modificación: Mayo 2025

Artículo 11º. **RESPONSABILIDADES:** El comité de educación es el ente autorizado por el consejo de administración para:

- Estudiar y aprobar las solicitudes de auxilio educativo presentadas por la gerencia en nombre de los asociados.
- Verificar el informe general presentado por la gerente de los auxilios
- Rendir informes al consejo de administración.

Artículo 12. **SUPERVISION DE LOS RECURSOS:** Estarán sujetas al control del revisor fiscal y de la junta de vigilancia.

Artículo 13º. El presente reglamento fue aprobado en reunión ordinaria del consejo de administración, el 26 de julio de 2022, según consta en el acta No. 85, modificado el 13 de julio de 2023 según acta 96 y modificado y aprobado con el presente acuerdo según consta en el acta N°118 del 9 de julio de 2025, el cual entrará a regir a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores.

Para constancia, se firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboró	Aprobó	Aprobó
Claudia Guzmán Castro Gerente	Fravir Padilla Pérez Presidente	Astrid Garizabal Donado Secretaria Consejo de Admón.
Fecha: Julio 8-2025	Acta No: 118	

Firmados en original.